



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de marzo del 2023.



VISTO:

Carta S/N de fecha 10 de marzo del 2023, presentado por la señora Lucía Huamán Silva, Informe N° 037-2023-SUBGER.CATYT/GIDUR/MDSMF/BACH.EMCHM, de fecha 20 de marzo del 2023 emitido por Subgerente de Catastro y Transporte, proveído de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de fecha 20 de marzo del 2023, Informe Legal N° 42-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 21 de marzo del 2023 por la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

En esa línea de acción, las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas generales señaladas en el Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972, con carácter exclusivo o compartido, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo territorial, teniendo en cuenta los rubros de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana rural o rural básica, viabilidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Ahora bien, mediante Ley 29090- Ley de Regularización de habilitaciones Urbana y de Edificaciones, modificadas por lo Decretos Legislativos 1225 y 1426 y por la Ley N° 30494, se estableció el marco Legal que regula los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de licencia de habilitación urbana y de edificaciones; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y en la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificaciones; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos antes indicados.

Que, en el particular, el reglamento de licencias de Habilidadación Urbana y Licencia de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2027-VIVIENDA, precisa en sus artículos 29° y 30°, los requisitos para la subdivisión de lote urbano y el procedimiento para obtener la autorización de la subdivisión de lote Urbano, determinándose como requisitos para su tramitación

Solicitud de fecha 10 de marzo del 2023, presentada por la señora Lucia Huamán Silva en la cual solicita Sub División de Lote Urbano;

Que, Informe N° 037-2023-SUBGER.CATYT/GIDUR/MDSMF/BACH.EMCHM, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por Sub Gerente de Catastro y Transporte en el que manifiesta que la solicitud presentada por la Señora Lucia Huamán Silva reúne todos los requisitos administrativos y técnicos mínimos requeridos, Por ello declara que es Procedente la subdivisión solicitada a fin de remitir la resolución correspondiente;

Que, Proveído N° 426 de fecha 20 de marzo del 2023 de la oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano –Rural;

Proveído N° 1959 de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo, según lo recomendado por el área de Catastro.

Informe Legal N° 42-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 21 de marzo del 2023, de la oficina de Asesoría Jurídica Legal en el cual emite una OPINION FAVORABLE, para la expedición de Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión sin cambio de uso del predio ubicado en la Localidad de San Miguel de El Faique Mz "27" Lote "12C", Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, inscrito en la Partida P15294843, de propiedad de la señora LUCIA HUAMAN SILVA; conforme a la siguiente:

PROPIETARIA : LUCIA HUAMAN SILVA

LOTE MATRIZ : MZ 27 Lote 12C

Frente : colinda con Jr. Piura y sub lote 12B, en línea quebrada de cinco tramos.

- Tramo P1-P11 de 6.32 ml.
- Tramo P11-P14 de 6.15 ml.
- Tramo P14-P13 de 4.67 ml.
- Tramo P13-P12 de 6.15 ml.
- Tramo P12-P2 de 3.76 ml.

Derecha : colinda con lote 11 y sub lote 12A, en línea quebrada de tres tramos

- Tramo P1-P8 de 14.55 ml.
- Tramo P8-P9 de 9.45 ml.
- Tramo P9-P10 de 22.00 ml.

Izquierda : Colinda con lote 13 y lote 24, en línea quebrada de dos tramos

- Tramo P2-P3 de 18.95 ml.
- Tramo P3-P4 de 19.75 ml.

Fondo : Colinda con Av. Circunvalación. En línea recta de un tramo.

- Tramo P1-.P4 de 5.05 ml.

AREA : 327.15 m2

SUB LOTES RESULTANTES:

SUB LOTE 12C1

- ✓ **Propietaria: HUAMAN SILVA LUCIA**
- AREA : 119.13 m2**
- PERIMETRO : 48.37 ml**

Por el frente : Colinda con Jr. Piura, en línea recta de un tramo.

- Tramo P1-P11 de 6.32 ml.

Por la derecha : colinda con lote 11, en línea recta de un tramo.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- Tramo P1-P8 de 14.55 ml.

Por la izquierda : colinda con sub lote 12B y 12C2, en línea quebrada de 3 tramos.

- Tramo P11-P14 de 6.15 ml.
- Tramo P14-P15 de 2.47 ml.
- Tramo P15-P9 de 9.43 ml.

Por el fondo : colinda con sub lote 12A, en línea recta de un tramo.

- Tramo P8-P9 de 9.45 ml.

SUB LOTE 12C2

- ✓ **Propietaria** : HUAMAN SILVA LUCIA
- AREA** : 83.33 m2
- PERIMETRO** : 43.72 ml

Por el frente : Colinda con Jr. Piura, en línea recta

- Tramo P12-P2 de 3.76 ml.

Por la derecha : Colinda con sub lote 12B y sub lote 12C1, en línea quebrada de tres tramos

- Tramo P12-P13 de 6.15 ml.
- Tramo P13-P15 de 2.20 ml.
- Tramo P15-P9 de 9.43 ml.

Por la izquierda : Colinda con lote 13, en línea recta.

- Tramo P2-P16 de 16.14 ml.

Por el fondo : Colinda con sub lote 12C3, en línea recta.

- Tramo P9-P16 de 6.04 ml.

SUB LOTE 12C3

- ✓ **Propietaria** : HUAMAN SILVA LUCIA
- AREA** : 124.69 m2
- PERIMETRO** : 55.65 ml

Por el frente : Colinda con Av. Circunvalación, en línea recta.

- Tramo P10-P4 de 5.05 ml.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Por la derecha: Colinda con sub lote 24 y lote 13, en línea recta quebrada de dos tramos.

- Tramo P4-P3 de 19.75 ml.
- Tramo P3-P16 de 2.81 ml.

Por la izquierda : Colinda con sub lote 12A, en línea recta.

- Tramo P10-P9 de 22.00 ml.

Por el fondo : colinda con sub lote 12C2, en línea recta.

- Tramo P9-P16 de 6.04 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y a la Subgerencia de Catastro y Transporte, Sub Gerencia de Rentas y Tributación el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a las competencias que les han sido conferidas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374